



Comisión Nacional de Honor y Justicia

COMISION NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

FERNANDO GARIBAY PALOMINO
VS
ALEJANDRO ORANTES COELLO
EXPEDIENTE: CNHYJ/PVEM/R.Q./002/2009

México Distrito Federal a 24 de Febrero del dos mil diez.

VISTOS, para resolver los autos de la Resolución del Recurso de Queja, bajo el número de expediente **CNHYJ/PVEM/R.Q./002/2009**, interpuesto por el C. Militante **FERNANDO GARIBAY PALOMINO**, en contra del militante **ALEJANDRO ORANTES COELLO**, por actos en contra del Partido Verde Ecologista de México mediante diversos ataques a toda la estructura del Partido Verde Ecologista de México al pretender desacreditar a dicho instituto político, búsqueda constante del divisionismo interno y brindar apoyo a un candidato de otro partido político; tales actos se constituyen en actos de indisciplina en detrimento de la Institución Política, Militantes y Dirigentes, así como violación a los documentos básicos del Partido Verde Ecologista de México.-----

RESULTANDOS:-----

I.- ANTECEDENTES. De la narración del Recurso de Queja, así como de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:-----

a) Mediante escrito presentado con fecha **02 de Octubre de 2009** compareció ante la **COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** el C. FERNANDO GARIBAY PALOMINO presento como militante del Partido Verde Ecologista de México con credencial **Numero 09-100026** que lo acredita como tal, queja a la cual se le asigno el **CNHYJ/PVEM/R.Q./002/2009**, en contra de **ALEJANDRO ORANTES COELLO**. -----

b) En fecha 07 de Octubre del presente año se notifico al C. **ALEJANDRO ORANTES COELLO**, así mismo se le hizo saber al C. **ALEJANDRO ORANTES COELLO**, que contaba con un termino de 4 días para contestar lo que a su derecho convenga y, toda vez que, comenzó a correr el termino de 4 días a partir del día siguiente de la notificación los días 8, 9, 12 y 13, del mes de Octubre, feneciendo el termino el día 14 de Octubre del dos mil nueve, no obstante de haber transcurrido en exceso a la fecha de la cesión del día 27 de Octubre del año en curso y no haber tenido respuesta, pruebas o algún indicio ofrecido por la parte demandada; en virtud de lo anterior se declaró la rebeldía por parte del C. **ALEJANDRO ORANTES COELLO**, por lo que se le tuvo por contestada en sentido afirmativo en todas y cada una de sus partes respecto del escrito inicial de queja bajo el número de **expediente CNHYJ/PVEM/R.Q./002/2009**.-----

c) El día **17 de noviembre** del año dos mil nueve se llevo a cabo en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México sesión de la Comisión Nacional de Honor y Justicia de este Instituto Político, el cual procedió a la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas por la parte actora, consistentes en documentales privadas de lo cual los miembros de esta Comisión acordaron tener por admitidas las pruebas precisadas en el escrito inicial de queja; consecuentemente teniéndose por desahogadas, por su propia y



Comisión Nacional de Honor y Justicia

especial naturaleza. -----

d) El 24 de febrero del año 2010, la Comisión Nacional de Honor y Justicia del Partido Verde Ecologista de México, sesiono para resolver la queja CNHYJ/PVEM/R.Q./002/2009.-----

II.- COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. En fecha 24 de febrero del año 2010, la Comisión Nacional de Honor y Justicia del Partido Verde Ecologista de México, en su estudio para resolver la queja CNHYJ/PVEM/R.Q./002/2009, y del estudio jurídico y estatutario de la misma, así como de los diversos documentos de prueba que se acompañan, es de notarse que la conducta de este militante violenta los estatutos del Partido Verde Ecologista de México y ponen en peligro la seguridad e integridad del mismo.-----

En su oportunidad se radico el expediente, quedando exhibido en estrados los días 05,06,07,08, 09,12, 13 y 14, del mes de Octubre del año en curso, quedando cedula de levantamiento el día 15 de Octubre del presente año.-----

CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO.- Que esta H. Comisión Nacional de Honor y Justicia del Partido Verde Ecologista de México es competente para conocer y resolver del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 27, 28, 29, 30, 31, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México. -----

SEGUNDO.- La Queja ha quedado establecida para determinar del razonamiento que toma esta Comisión Nacional de Honor y Justicia del Partido Verde Ecologista de México que el C. ALEJANDRO ORANTES COELLO incurrió en actos que atentan de manera grave contra la unidad ideológica y de organización del Partido Verde Ecologista de México, los documentos básicos, resultando aplicables lo dispuesto por el artículo 7 fracción segunda, incisos VIII y XI, así como del artículo 41 fracción uno, incisos a), b) y c), del artículo 66 las fracciones V), VI), VII), VIII), X), XI), y XIII), así como el artículo 9 fracción III, todos de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México. - - -----

TERCERO.- Que de las pruebas documentales aportadas por el quejoso mas la instrumental de actuaciones, la declaración de rebeldía, (por lo que se le tuvo por contestada en sentido afirmativo en todas y cada una de sus partes respecto del escrito inicial de queja) y al no haber aportado prueba en contrario el quejoso, es claro que debe tenerse por cierto.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado. -----

SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Es fundada la presente Queja entablada por el C. FERNANDO GARIBAY PALOMINO, como militante del Partido Verde Ecologista de México, quien acredita su personalidad con credencial de militante Numero 09-100026, en contra del C. ALEJANDRO ORANTES COELLO, quien se abstuvo de dar respuesta, así como no ofrecer pruebas en contrario, declarándose la rebeldía, por lo que se le tuvo por contestada en sentido afirmativo en todas y cada una de sus partes respecto del escrito inicial de Queja.-----

SEGUNDO.- Se declara la **EXPULSIÓN DEFINITIVA** del Partido Verde Ecologista de México al C. ALEJANDRO ORANTES COELLO en virtud de que su conducta violenta los estatutos del Partido Verde Ecologista de México y ponen en peligro la seguridad e integridad del mismo y tomando en consideración que la conducta



Comisión Nacional de Honor y Justicia

observada implican actos graves remítase para su conocimiento y efectos a que haya lugar al Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, lo anterior en base a las consideraciones expuestas en los considerandos; **SEGUNDO, TERCERO y CUARTO** de la resolución emitida por la Comisión Nacional de Honor y Justicia del Partido Verde Ecologista de México.-----

NOTIFÍQUESE EN LOS TÉRMINOS PROCESALES SEÑALADOS EN AUTOS CORRIÉNDOLES TRASLADO CON COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS CC. FERNANDO GARIBAY PALOMINO, Y ALEJANDRO ORANTES COELLO, DE LA MISMA FORMA SEA PUESTA EN ESTRADOS LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y SEA DEL CONOCIMIENTO DE LOS MILITANTES, ASÍ COMO AL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL PARA SU CONOCIMIENTO Y REALIZACIÓN DE LO CONDUCENTE. -----

EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO. -----

ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y FIRMARON LOS C.C. INTEGRANTES DE LA COMISION NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. DOY FE. -----

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
"AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD"
LOS MIEMBROS DE LA H. COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
COMISIONADOS
ESTANISLAO SOUZA Y SEVILLA
ERIKA BAUTISTA FLORES
MANUEL PORTILLA DIEGUEZ
ELISA URIBE ANAYA
RUBRICAS**